



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de abril de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNHEVAL, del 17 de enero de 2020, se APROBÓ el **Plan Anual de Contrataciones "PAC - 2020" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, presentado por la Dirección General de Administración;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 245-2020-UNHEVAL/AL, emite opinión legal respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, precisando lo siguiente:

Primero: Que, revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Informe N° 049-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 15 de abril de 2020, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, incluyendo el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para los servicios de "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", por el valor estimado de S/ 360,000.00 soles, adjuntando para tal fin, entre otros documentos, la certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto.

Segundo: Que, conforme se advierte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000040, emitido y firmado por la Unidad de Presupuesto, el Procedimiento de Selección que solicita incluirse cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 360,000.00 soles.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y atendiendo a la petición de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, asimismo, a la existencia de la certificación presupuestal tal como consta en el expediente, emitido y firmado por la Unidad de Presupuesto; opina que es procedente incluirse en el Plan Anual de Contrataciones el Procedimiento de Selección precisado en el primer considerando del presente Informe.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, ...", bajo esa premisa normativa, corresponde emitirse la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL; asimismo, debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio de ser el caso.

OPINIÓN: Por todo lo expuesto, opina que se emita la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, incluyendo el siguiente Procedimiento de Selección: **Procedimiento de Selección de Contratación Directa para los servicios de "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**, por el valor estimado de S/. 360,000.00 soles; asimismo, se **DISPONGA** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído s/n-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA UNHEVAL, INCLUYENDO el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para los "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", por el valor estimado de S/ 360,000.00; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///...Resolución Rectoral N° 0340-2020-UNHEVAL

-02-

- 2° DISPONER que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-UA
 OPyP-UP
 SUO-SUPC
 Archivo

[Signature]
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

